



NACIONAL



Resolución 1256/1998

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
(S.E.N.A.S.A.)**

Industria láctea -- Empresas lecheras que presenten planes basados en el sistema de análisis de peligro y puntos de control -- Autorización para disponer libremente de los productos para exportación.

Fecha de Emisión: 21/10/1998; Publicado en: Boletín Oficial 28/10/1998

Artículo 1° - Las empresas lecheras que presenten sus planes basados en el sistema de Análisis de Peligro y Puntos de Control (HACCP) correspondientes a las distintas líneas de producción que cumplan con lo establecido en la Resolución N° 134 del 11 de marzo de 1996 del ex-SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL, están autorizadas a disponer libremente de los productos para la exportación.

Art. 2° - La Dirección de Tráfico Internacional de la Dirección Nacional de Fiscalización Agroalimentaria del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, deberá implementar un sistema de certificación acorde a lo establecido en el artículo 1° de la presente resolución, cuando ello se considere pertinente.

Art. 3° - El SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA se encuentra facultado para realizar los monitoreos o verificaciones que considere necesarios en las auditorías que se dispongan, reservándose la autoridad de revocar lo establecido en el artículo 1° de la presente resolución, cuando ello se considere pertinente.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

- Luis O. Barcos.

